



 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Salud</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC
		Edición: 01

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO



Edición Nº		Nombre	Función / Ente	Fecha	Firma / Sello
01	Redactado por	Servicio de Prevención	Valladolid Área Este	04/03/2013	
	Aprobado por:	Dr. Fernando Rescalvo Santiago	Jefe del Servicio de Prevención	06/03/2013	
	Emitido por:	D. José Manuel Vicente Lozano	Gerente HMC	25/03/2013	

Edición Nº	Descripción de las modificaciones:	Fecha
00	Primera emisión	01/12/2009
01	Plan de Prevención adaptado a guía GSSL 01: Elaboración de los planes de prevención de los centros e instituciones sanitarias de la gerencia regional de salud	25/03/2013

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia HMC</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EMC Edición: 01</p>

INDICE

- 1. OBJETO**
 - 2. ALCANCE**
 - 3. DESCRIPCIÓN**
 - 4. POLÍTICA/COMPROMISO**
 - 5. ORGANIZACIÓN**
 - 6. RESPONSABILIDADES**
 - 7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL**
 - 8. EVALUACIÓN DE RIESGOS**
 - 9. MEDIDAS DE EMERGENCIA**
- ANEXOS**

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia del Hospital de Medina del Campo y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 143/2000 modificado por Decreto 44/2005.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos y los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.



2. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para el centro y las actividades dependientes la Gerencia del Hospital de Medina del Campo, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

3. DESCRIPCIÓN

3.1. Datos Generales:

Gerencia Hospital de Medina del Campo	
Dirección	C. Peñaranda , 24 Medina del Campo, Valladolid
Gerente:	D. José Manuel Vicente Lozano
C.P	47400
Teléfono	+34 983 838 000
Fax	+34 983 838 007
CNAE	8610

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC
		Edición: 01

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	
Dirección	Hospital Clínico Universitario. 2ª Planta Este. Avda. Ramón y Cajal, 3 Valladolid
Jefe del Servicio de Prevención	D. Fernando Rescalvo Santiago
C.P	47005
Teléfono	+34 983 420 000 Ext. 86441



3.2. Centros de trabajo:

Centros de trabajo dependientes de la **Gerencia del Hospital de Medina del Campo:**

Centro	Dirección	Teléfono	Trabajadores	
			Propios	Ajenos
Hospital de Medina del Campo	C. Peñaranda , 24 47400 Medina del Campo, Valladolid (Ver Mapa.)	983 420 000	420	33

3.3. Empresas proveedoras de Servicios:

Empresa	Actividad	Nº Trabajadores	Observaciones
LIMCASA	Limpieza	22	
COFELY (ELYO SUEZ)	Mantenimiento instalaciones	6	
FUNDOSA	Lavandería		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados
EULEN	Seguridad	5	
SAMYL	Jardinería		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados
VALEN	Transporte de Valija		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados
Severiano Gestión	Almacenaje, gestión y transporte de HHCC		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados
Dulcería Villa Medina	Cafetería		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados
CONSEUR	Recogida de Residuos Grupo III y IV		Se contrata el servicio, sin trabajadores asignados

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

4. POLITICA Y COMPROMISO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.1. Política de Prevención de Riesgos Laborales

La Dirección-Gerencia del Hospital de Medina del Campo asume la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, con responsabilidad indelegable en la planificación y el cumplimiento de las acciones preventivas, y el asesoramiento y la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo asume la responsabilidad de liderazgo y cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

La Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia del Hospital de Medina del Campo debe integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de actividades de la Gerencia Regional de Salud, para ello ha implantado el principio de mejora continua en materia de seguridad y salud, como un valor de la misma y un compromiso ético para con los empleados del Hospital y la sociedad. Se revisan periódicamente los resultados, así como revisión de los compromisos cuando, en función de los planes estratégicos se considera necesario.

La Dirección Gerencia del Hospital facilita la formación de toda la organización en prevención de riesgos específicos de cada puesto, emergencia, y primeros auxilios. Actualiza periódicamente los planes estratégicos y los contenidos, en función de las necesidades. También mantiene la información correspondiente disponible y convenientemente actualizada.

A través del Servicio de Prevención del Área de Salud Valladolid Este, se ofrece la vigilancia de la salud a toda la organización, como expresión de la preocupación por la promoción de la salud y la mejora de la calidad de la vida laboral.



4.2. Compromiso para la Prevención de Riesgos Laborales

El Compromiso para la Prevención de Riesgos Laborales la Dirección Gerencia del Hospital de Medina del Campo trata de desarrollar una cultura de seguridad y salud, en la cual se aseguren comportamientos y hábitos de trabajo seguros.

Como compromiso general, la Dirección Gerencia considera que la Prevención de Riesgos estará integrada en el conjunto de políticas y estrategias de la Organización, de tal forma que la Dirección, los mandos intermedios y trabajadores asuman las responsabilidades que tengan en la materia, entendiendo que el trabajo para realizarlo correctamente debe hacerse con seguridad.

Además:

- Todos los miembros de la Organización estarán implicados en actividades preventivas para evitar daños personales y materiales, de acuerdo con las funciones establecidas al respecto.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

- Cualquier modificación o cambio sustancial que pueda afectar a las condiciones del puesto de trabajo será consultado a los trabajadores.
- Los Responsables de las Unidades (Jefes de Servicio / Sección) así como otros mandos (Supervisoras, gobernantas, etc.) realizarán obligatoriamente actividades preventivas básicas tales como colaboración en la investigación de accidentes / incidentes, revisiones y observaciones periódicas de los lugares de trabajo y elaboración y revisión de procedimientos de trabajo, además de otras actividades que específicamente se le encomienden.
- Se dispondrá de un plan de capacitación y formación de los trabajadores en las tareas que realicen. A tal efecto, se desarrollará una formación inicial para toda persona que se incorpore a un puesto de trabajo y una formación continua que permita realizar en todo momento las tareas de forma correcta.
- Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

Por último, se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de seguridad en el manejo de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, así como en la protección de los empleados, pacientes, familiares y visitantes.

5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

5.1. Dirección-Gerencia

Corresponde a la Dirección-Gerencia garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su cargo y desarrollar la organización preventiva del Hospital de Medina del Campo definiendo las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico.



5.2. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Área de Salud de Valladolid-Este dispone de un Servicio de Prevención Propio con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de PRL, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos preventivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 4.1 del Decreto 143/2000, de 29 de junio, de Adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de Castilla y León, modificado por Decreto 44/2005, de 2 de junio.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Valladolid-Este asume las cuatro especialidades preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Higiene en el trabajo.
- Medicina en el trabajo.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a la Gerencia del Hospital, a los trabajadores y/o a sus representantes, en aquello que se refiere a:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los factores de riesgo.
- La determinación de prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- La prestación de los primeros auxilios
- Colabora en la definición e implantación de las Medidas de Emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

En el Régimen Interior del Servicio de Prevención (R.I.–SPRL) de fecha 19 de octubre de 2010 se describe detalladamente el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y funciones del Servicio.

5.3. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La Gerencia del Hospital de Medina del Campo, garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:



- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

Para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 143/2000, de 29 de junio, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

6. RESPONSABILIDADES

Más allá de las atribuciones que correspondan a las personas con funciones preventivas específicas, la organización de la prevención, el Hospital de Medina del Campo se basa en la definición de forma clara e inequívoca de las funciones y responsabilidades preventivas en los diferentes niveles jerárquicos: Dirección-Gerencia, Responsables de las diferentes Unidades funcionales, Mandos intermedios, y Trabajadores. También hay que considerar la existencia de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Área de Salud.



 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

6.1. Dirección-Gerencia

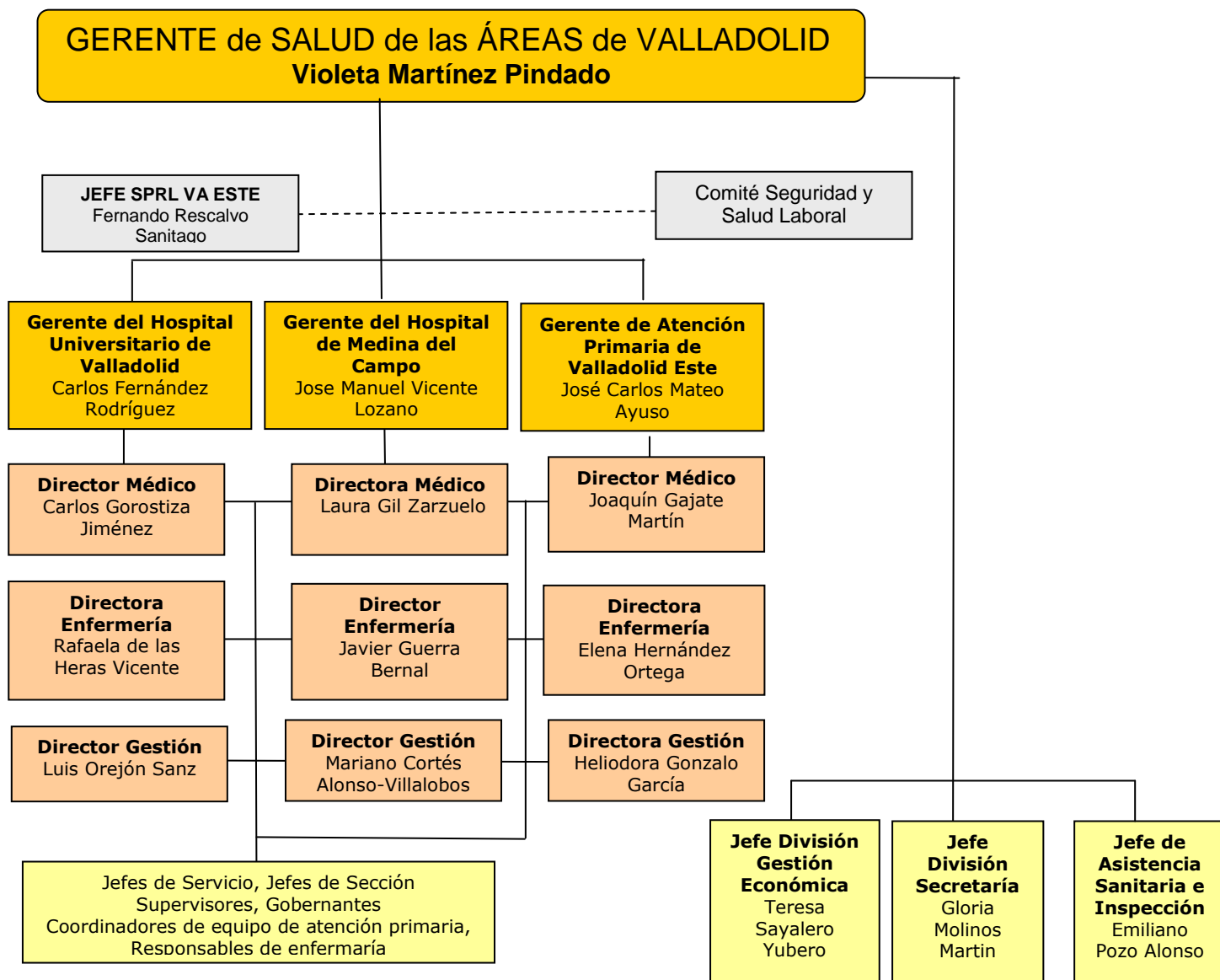
Corresponde a la Dirección Gerencia garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su cargo y desarrollar la organización preventiva del Hospital de Medina del Campo definiendo las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico.

Especialmente, corresponde a la Dirección Gerencia:

- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas.
- Establecer las competencias y las interrelaciones de cada departamento, servicio o unidad en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Establecer objetivos anuales de prevención de riesgos laborales en coherencia con la política preventiva existente.
- Realizar periódicamente evaluaciones y revisiones de la política, organización y actividades preventivas del Hospital, revisando los resultados de la misma.
- Consultar a los trabajadores en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas procedimentadas.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

Área de Salud Valladolid Este

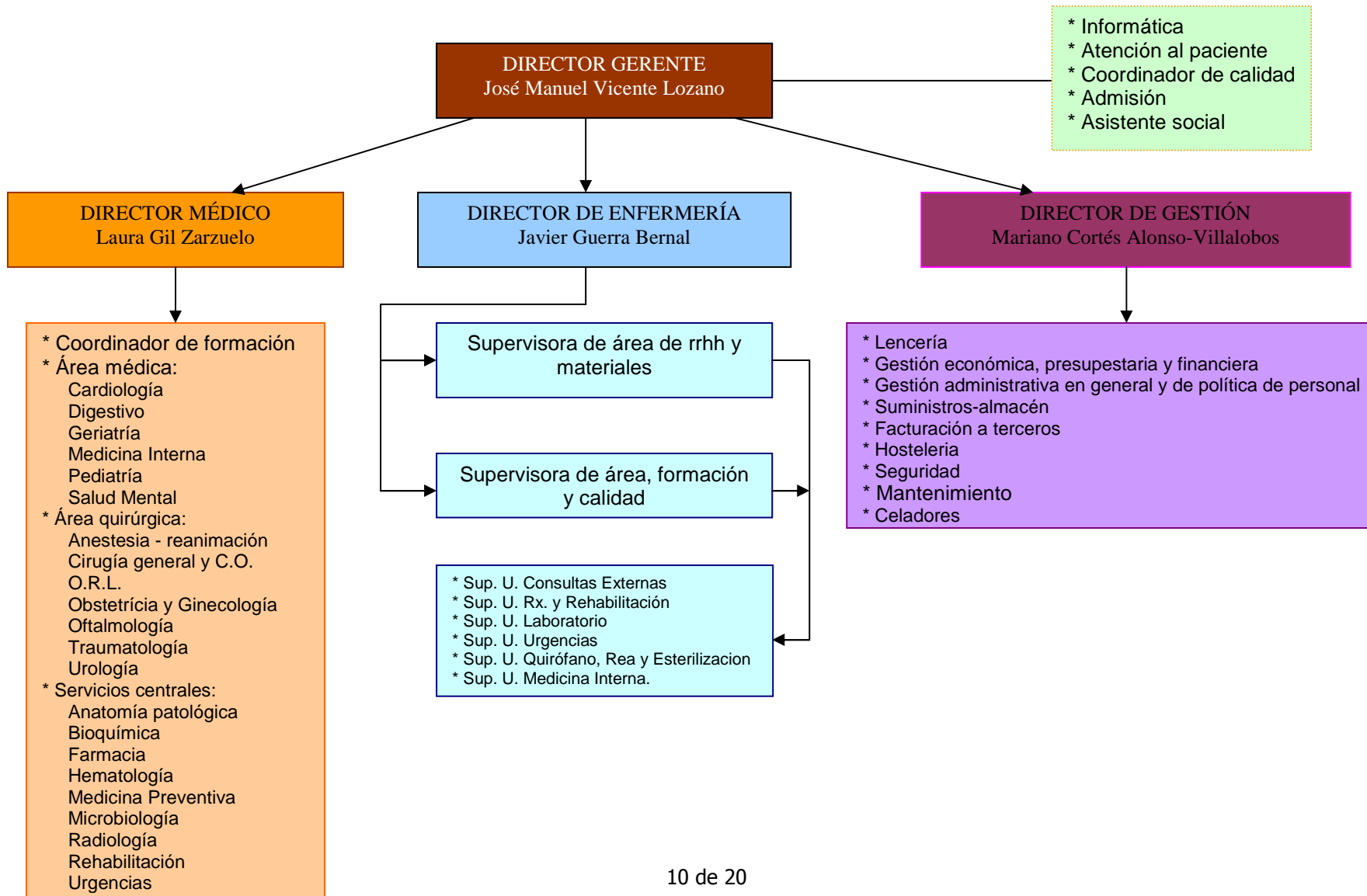




Responsable de la gestión de una Gerencia y por tanto garantizará el funcionamiento adecuado de todos los aspectos relacionados con la PRL. Tiene como colaboradores a otros Gerentes o a los Directores de actividad.

Colaboradores de los Gerentes para la gestión y funcionamiento de la actividad asistencial, de enfermería y de gestión de asuntos generales y por tanto responsables de la implantación y la gestión de todos los aspectos de PRL en las actividades de su competencia. Tienen como colaboradores a Jefes de servicio/sección, supervisores, gobernantes, y coordinadores de equipo ...

Responsables directos del funcionamiento y organización de un Servicio, Centro o Actividad, con trabajadores directamente dependientes.

PLAN DE PREVENCIÓN



 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

6.2. Responsables de los Servicios o Unidades funcionales

Los responsables de los diferentes Servicios o Unidades funcionales del Hospital (Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Responsables de Unidad, etc.) son los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivas áreas sigan las directrices establecidas por la Dirección-Gerencia sobre prevención de riesgos laborales.

Corresponde, especialmente, a responsables de las diferentes Unidades funcionales:



- Prestar la ayuda y los medios necesarios a los mandos intermedios de su Unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos de prevención de riesgos laborales. A tal fin deberán asegurar que tales mandos intermedios estén debidamente formados.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para su unidad, en base a las directrices recibidas.
- Integrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en el sistema de gestión del Servicio o Unidad.
- Conocer periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Participar en la investigación de todos los accidentes con lesión acaecidos en su unidad funcional e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar su repetición.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Unidad funcional.
- Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.

6.3. Mandos Intermedios

Los mandos intermedios del Hospital (Supervisoras, Jefe Hostelería, Jefes de Taller, etc.) son los encargados de impulsar la realización de todas las actuaciones preventivas establecidas por la Dirección-Gerencia sobre prevención de riesgos laborales.

Entre los cometidos de los mandos intermedios figuran especialmente los siguientes:

- Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su área de competencia.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01



- Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
- Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de responsabilidad, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.
- Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.
- Colaborar con el Servicio de Prevención en la investigación de todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido y aplicar las medidas preventivas propuestas.
- Fomentar la formación de los trabajadores para la realización segura y correcta de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Aplicar en la medida de sus posibilidades las medidas preventivas y sugerencias de mejora que propongan sus trabajadores.
- Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.

6.4. Trabajadores

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, establece el derecho de los trabajadores a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. La participación se canaliza a través de sus representantes y de la representación especializada que se contempla en la citada Ley.

Dentro de las funciones de los trabajadores se incluyen, al menos, las siguientes:

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas por sus mandos.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y en su caso, al Servicio de Prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

6.5. Delegados de Prevención



Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Son designados por y entre los representantes del personal. Su elección y el número viene determinado por la Ley 31/1995 y por los Criterios de la Dirección General de Recursos Humanos relativos a la constitución, organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud de Área de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 27 de septiembre de 2005.

Entre otras, son funciones de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la Dirección-Gerencia en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen en los centros de trabajo.
- Conocer, con arreglo a la normativa de prevención de riesgos laborales, los daños producidos en la salud de los trabajadores y sobre las actividades de protección y prevención de la empresa.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

6.6. Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud del Área Este de Valladolid es el órgano paritario y colegiado de participación, constituido conforme a la Orden PAT/1151/2005, de 31 de agosto (B.O.C.Y.L. 09/09/2005) por la que se crean los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, y ello de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus posteriores desarrollos; con el Decreto 143/2000, de 29 de junio, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León; con el

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

Pacto sobre derechos de participación y representación de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General de esta Comunidad firmado en fecha 29 de mayo de 1997; y por los Criterios de la Dirección General de Recursos Humanos relativos a la constitución, organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud de Área de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 27 de septiembre de 2005.

El Comité de Seguridad y Salud del Área de Salud "Valladolid-Este", es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la organización en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formado por los Delegados de Prevención y por los representantes de las Gerencias del área en número igual a los Delegados de Prevención. Se reúne trimestralmente y siempre que lo solicita alguna de las representaciones en el mismo.

Corresponde al Comité de Seguridad y Salud, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención del Hospital.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la organización la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el Hospital.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer la memoria y la programación anual del Servicio de Prevención.

7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL

De acuerdo con los criterios de un sistema documentado de calidad, los documentos que constituyen el sistema de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital de Medina del Campo están estructurados en cuatro niveles:

Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PP EMC)



De acuerdo con los criterios de un sistema documentado de calidad, el Plan de Prevención, que en nuestro caso actúa como Manual de Prevención, describe el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado y establece la política (a partir de una declaración de principios) y la organización para desarrollarlo, definiendo funciones preventivas a todos los niveles.

Los procedimientos del Sistema de Gestión:

Describen la metodología, responsabilidad y autoridad de cada unidad con relación al cumplimiento de las líneas maestras marcadas: "CÓMO se desarrollan dichas actividades, CUÁNDO y por QUIÉN".

Los Procedimientos estarán redactados según la siguiente estructura (siempre que sea aplicable):

Objeto: Establece el motivo por el cual se elabora el procedimiento.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

Alcance: Define las actividades, productos y unidades a los que es aplicable el procedimiento y, si fuera necesario, los que excluye.

Documentación relacionada: Indica los documentos y normas utilizados como referencia para la elaboración del procedimiento, y a los que referirse en caso de duda o conflicto.

Flujo de proceso: Indica de manera esquemática y visual las actividades/etapas que forman parte de un proceso así como quienes son los responsables de las mismas.

Descripción: Describe de forma secuencial las operaciones que se llevan a cabo, los responsables de realizarlas, la documentación generada y todos los datos necesarios para definir sin lugar a duda el proceso a seguir para la correcta realización de la actividad.

Los procedimientos pueden ser generales o específicos, que vienen definidos por el Hospital de Medina del Campo, o bien los que determinan la Gerencia Regional de Salud, y los del Servicio de Prevención del Área de Salud Valladolid Este.

Las instrucciones de trabajo, guías y las normas de Prevención de riesgos laborales

Las instrucciones de trabajo son fundamentales en tareas críticas, por la gravedad de las posibles consecuencias no deseadas. Es evidente la conveniencia de una integración de las normas preventivas en las instrucciones de trabajo, ya que desarrollan con detalle aquellos aspectos preventivos concretos de necesario cumplimiento en la realización de un trabajo o tarea.



Los registros

Son los documentos que recogen todos los resultados de las actividades preventivas. El diseño de estos documentos es sencillo y con informaciones básicas de medición, para poder ser revisados periódicamente y facilitar el autocontrol y la toma de decisiones, base del éxito de la planificación preventiva.

7.1. Control de la documentación:

Plan de Prevención de Riesgos Laborales HMC (PP)			
Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
PP EMC	Plan de Prevención	01/12/2009	01 15/03/2013

Procedimientos Específicos de la Gerencia Regional de Salud (PE GRS)			
Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
PE GRS 01	Memoria del SPP	20/12/2011	01 noviembre 2012
PE GRS 02	Embarazo y Lactancia	05/11/2012	00 noviembre 2012
PE GRS 03	Programación preventiva	26/11/2012	00 noviembre 2012

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

Procedimientos Específicos del Hospital de Medina del Campo			
Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
P-Accidentes	Procedimiento de actuación ante accidentes de trabajo		01 21-02-2012
P-Coordinación	Procedimiento de Coordinación de actividades	12-04-2010	01 13-03-2012



Guías del Servicio de Salud Laboral de la Gerencia Regional de Salud (GSSL)			
Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
GSSL 01	Elaboración de los Planes de Prevención de los centros e instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud	10/02/2012	01 12/11/2012
GSSL 02	Guía para la gestión de los agentes químicos en las instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud	21/02/2012	00 21/02/2012

Guías del Servicio de PRL VA-Este			
Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
G-Químicos	Guía para el almacenamiento y manipulación de productos químicos	22-07-2010	00 22-07-2010

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 16, establece que la acción preventiva en las empresas se debe planificar por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

La evaluación es el instrumento fundamental de la Ley de Prevención, debiéndose considerar, no como un fin, sino como un medio, que va a permitir al empresario tomar una decisión sobre la necesidad de realizar todas aquellas medidas y actividades encaminadas a la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EMC Edición: 01

8.1. Principios Básicos.

Los principios básicos que deben tenerse en cuenta durante el proceso de evaluación de riesgos son:



1. Identificación de los riesgos del lugar de trabajo y de los trabajadores expuestos
2. Evaluación de riesgos y asignación de prioridades a los mismos
3. Planificación de las medidas preventivas necesarias
4. Adopción de las medidas
5. Seguimiento y revisión

8.2. Etapas.

El resultado de la evaluación debe permitirnos tomar las medidas precisas para evitar o en su defecto controlar los riesgos.

En base a la metodología propuesta en la "Guía técnica para la evaluación de los riesgos y la planificación de la prevención en instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León" las etapas que se siguen son las siguientes:

- Identificación de riesgos: como información previa a la evaluación se aporta la identificación de aquellos riesgos presentes en el entorno laboral objeto del presente estudio, clasificando los mismos en evitables y evaluables, según exige el citado artículo 15 de la ley de prevención de riesgos laborales. A fin de facilitar su posible tratamiento informativo posterior, los riesgos se codifican en las fichas conforme a la tabla de formas de producirse establecida por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, desglosando estos códigos según las causas más frecuentes (esta codificación puede consultarse en los documentos de apoyo que se incluyen en la Guía Técnica para la Evaluación de los Riesgos y la Planificación de la Prevención en Instituciones Sanitarias).
- Riesgos y medidas preventivas generales: para cada área de estudio y para cada puesto de trabajo estudiado se elaboran las correspondientes fichas de medidas preventivas generales, en las que se proponen las medidas a adoptar para dicha eliminación antes de proceder a la valoración de los riesgos clasificados como evaluables.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva: para cada puesto de trabajo se elaboran las correspondientes fichas de evaluación de riesgos de acuerdo con la información obtenida, en la que se distinguen las siguientes fases:
 - Valoración del riesgo: en la evaluación se incluye la identificación de los peligros existentes en cada caso y la valoración de su magnitud. El criterio utilizado para la valoración de la magnitud de los riesgos será el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Dicho método basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.
 - Para determinar la potencial severidad del daño se considera: Partes del cuerpo que se verán afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.
 - La posibilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

 Junta de Castilla y León <small>Consejería de Sanidad</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
Ente Emisor: Gerencia HMC	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP EMC Edición: 01



Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

- Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad, se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.
- Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo:

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente dañino LD	Dañino D	Extremadamente dañino ED
PROBABILIDAD	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial T	No se requiere acción específica
Tolerable TO	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
Moderado MO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante I	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Pueden que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable IN	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo

 <p>Junta de Castilla y León Consejo de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia HMC</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EMC</p> <hr/> <p>Edición: 01</p>

De esta forma, quedarán valorados los riesgos para cada peligro, con el fin de poder clasificarlos según el nivel del riesgo y de este modo poder establecer prioridades para las acciones preventivas en la Organización.

En el caso de que la evaluación exija la realización de mediciones, análisis o ensayos y la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, o cuando los criterios de evaluación contemplados en dicha normativa deban ser interpretados o precisados a la luz de otros criterios de carácter técnico, se podrán utilizar, si existen, los métodos o criterios recogidos en:

- Normas UNE.
- Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de las Comunidades Autónomas.
- Normas internacionales.
- En ausencia de los anteriores, guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales descritos documentalmente y proporcionen un nivel de confianza equivalente.



9. MEDIDAS DE EMERGENCIA

El Servicio de Prevención del Área de Salud colabora en el mantenimiento de las Medidas de Emergencia del Hospital de Medina del Campo y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos.

En el desarrollo e implantación de las Medidas de Emergencia, la Gerencia analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptando las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

También se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Para la elaboración e implantación de las Medidas de Emergencia se ha la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Ente Emisor: Gerencia HMC</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EMC Edición: 01</p>

ANEXOS: